

ORDENANZA N°: 6701/23.-

Ramallo, 16 de Marzo de 2023

VISTO:

Municipal; y

El DECRETO N° 924/22, emitido por el Departamento Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece la suspensión del ingreso de personal a la Planta Permanente, Temporal y de Reemplazos de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital "José María Góndio", por el término de UN (1) AÑO, contado a partir de la firma del presente Decreto;

Que, excepcionalmente, se autoriza el ingreso de personal, en ambas administraciones, cuando existan situaciones de fuerza mayor y/o de emergencia, establecidas mediante Decreto emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, previa fundamentación de la autoridad solicitante;

Que resulta necesaria la convalidación por parte del Departamento Deliberativo, a fin de otorgar fuerza y respaldo a la norma, con el rango de Ordenanza, convirtiéndose en una Política de Estado, que permita dar previsibilidad y orden a la administración municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

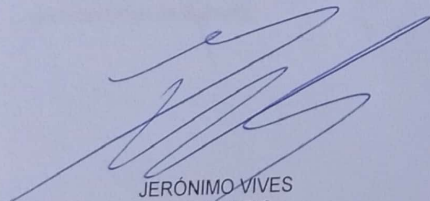
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Convalídase el **DECRETO N° 924/22**, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el día 12 de diciembre de 2022.-----

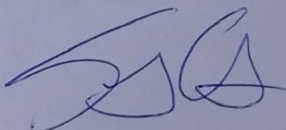
ARTÍCULO 2°) Incorporáse a la presente el **DECRETO N° 942/22**.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2023.-----


JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DECRETO N° 924/22.-
RAMALLO, 12 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Presupuesto de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece los recursos destinados a la financiación de los gastos proyectados para el funcionamiento de la Municipalidad de Ramallo;

Que dentro del mismo se establecen las plantillas de cargos del personal permanente y temporario pertenecientes a ambas administraciones, observándose una alta ocupación de las mismas;

Que visualizando la ejecución de los gastos se desprende que el 80% de los recursos percibidos se destinan a la totalidad de la masa salarial;

Que resulta necesario tomar medidas a fin de regular el ingreso a las plantas de la Administración Municipal y del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio";

Que esto permitiría optimizar los recursos en vistas de mejorar el equipamiento, los servicios y proyectar obras que mejoren la calidad de vida de los contribuyentes;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Suspéndase el ingreso de personal a la planta permanente, temporaria y de reemplazos de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" por el termino de un (1) año, contado a partir de la firma del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º) Excepcionalmente se producirá el ingreso de personal en ambas administraciones cuando existan situaciones de fuerza mayor y/o de emergencia establecidas mediante Decreto emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, previa fundamentación de la autoridad solicitante.

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal y Dirección del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio". Cumplido dése al Libro de Decretos.

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo



Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo